ORDEN *de 2 de junio de 1951 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Andújar a don José Antúnez Porras.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Andújar,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de veinte mil cuatrocientas pesetas y destino en el Juzgado Municipal de Andújar, a don José Antúnez Porras, Secretario suplente que fué del Juzgado Municipal de Motril, número 15 del Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 8 de junio de 1951 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Manresa a don Eduardo Oller Vives.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Manresa (Barcelona),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda categoría, de la Justicia Municipal, con el haber anual de veinte mil cuatrocientas pesetas y destino en el Juzgado Municipal de Manresa, a don Eduardo Oller Vives, Secretario interino que fué del Juzgado Municipal de Tarrasa, número 5 del Escalafón correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 19 de junio de 1951 por la que se nombra Archivero general de Protocolos del distrito Notarial de Alcalá la Real a don Antonio González Palomino.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos del distrito notarial de Alcalá la Real, por traslación del Notario que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Antonio González Palomino, Notario de dicha ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, doña Margarita Agreda Torrubia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Margarita Agreda Torrubia, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 50 y 51 del Reglamento de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia, por razón de servicio militar, a don Manuel Riera Brunet, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Riera Brunet, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona), en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Cuntis (Pontevedra), don Arcadio Marbán Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arcadio Marbán Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Cuntis (Pontevedra), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia, por razón de servicio militar, a don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Faustino Montaner Torres, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Mores (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Faustino Montaner Torres, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Mores (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a don Luis Monge Romero, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Luis Monge Romero, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Cáceres, en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo Sr Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia, por razón de servicio militar, a don Emilio Morote Avendaño, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Cehegín (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Emilio Morote Avendaño, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Cehegín (Murcia), en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN *de 21 de junio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Restituto Baquero Fernández, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Castrillón (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Restituto Baquero Fernández, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Castrillón (Oviedo),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien con-